



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°319-2020-MPCP

Pucallpa,

09 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente Interno N°25153-2020, que contiene el Informe N°282-2020-MPCP-GSFGA-SGLP de fecha 18 de Setiembre del 2020, Informe Legal N°605-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 05 de Octubre del 2020, y los demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°282-2020-MPCP-GSPGA-SGLP de fecha 18 de Setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, remite a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el "Plan de Anual de Valorización de Residuos Sólidos, para dar cumplimiento a la actividad 01- Valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales, de la Meta 3 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos Municipales, del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020", para su aprobación mediante resolución de alcaldía, (...);

Que, la evaluación del cumplimiento de la Meta 3: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" se realiza considerando las especificaciones establecidas en el Cuadro de actividades de la meta. Los resultados de la evaluación concluyen con una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento de cada municipalidad a través de la determinación de un puntaje final obtenido a partir de la sumatoria de los puntos correspondientes a las actividades cumplidas;

Que, en cuanto a la valorización de los residuos sólidos inorgánicos municipales, permitirá aumentar la cantidad de toneladas valorizadas y disminuir la cantidad de residuos sólidos que llegan a disposición final, reduciendo la contaminación al ambiente. Además, se incluirá en este proceso a los recicladores formalizados o empresas operadoras de residuos sólidos como actores claves para la valorización (comercialización) de residuos sólidos municipales;

Que, por otra parte, a partir del análisis situacional de la Meta 3: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", se recomienda que la municipalidad elabore el plan anual de valorización de residuos sólidos municipales, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 02, y lo apruebe mediante resolución de alcaldía;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1278, Capítulo 2, artículo 5° inciso b) Valorización de residuos.- Los residuos sólidos generados en las actividades productivas y de consumo constituyen un potencial recurso económico, por lo tanto, se priorizará su valorización, considerando su utilidad en actividades de: reciclaje de sustancias inorgánicas y metales, generación de energía, producción de compost, fertilizantes u otras transformaciones biológicas, recuperación de componentes, tratamiento o recuperación de suelos, entre otras opciones que eviten su disposición final;





Que, asimismo, en el artículo 37° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo anterior, se establece que: *La valorización constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos. Esta incluye las actividades de reutilización, reciclaje, compostaje, valorización energética entre otras alternativas, y se realiza en infraestructura adecuada y autorizada para tal fin;*

Que, estando a lo expuesto, el MINAM, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF), en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, promueven que los gobiernos locales implementen programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada, **por lo que el cumplimiento de la actividad 1 meta 3, permitirá a las municipalidades optimizar la gestión y manejo de los residuos sólidos en sus jurisdicciones, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población y conservación del ambiente;**

Que, mediante Informe Legal N°605 -2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 05 de Octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que deviene en PROCEDENTE, aprobar el **PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO**, a fin de dar cumplimiento a la actividad 01 - Valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales, de la meta: 03 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020";

Estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, en cumplimiento a la actividad 01 - Valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales, de la Meta 03 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos Municipales, del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°319-2020-MPCP

Pucallpa,

09 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente Interno N°25153-2020, que contiene el Informe N°282-2020-MPCP-GSPGA-SGLP de fecha 18 de Setiembre del 2020, Informe Legal N°605-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 05 de Octubre del 2020, y los demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°282-2020-MPCP-GSPGA-SGLP de fecha 18 de Setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Limpieza Pública, remite a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el "Plan de Anual de Valorización de Residuos Sólidos, para dar cumplimiento a la actividad 01- Valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales, de la Meta 3 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos Municipales, del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020", para su aprobación mediante resolución de alcaldía, (...);

Que, la evaluación del cumplimiento de la Meta 3: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" se realiza considerando las especificaciones establecidas en el Cuadro de actividades de la meta. Los resultados de la evaluación concluyen con una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento de cada municipalidad a través de la determinación de un puntaje final obtenido a partir de la sumatoria de los puntos correspondientes a las actividades cumplidas;

Que, en cuanto a la valorización de los residuos sólidos inorgánicos municipales, permitirá aumentar la cantidad de toneladas valorizadas y disminuir la cantidad de residuos sólidos que llegan a disposición final, reduciendo la contaminación al ambiente. Además, se incluirá en este proceso a los recicladores formalizados o empresas operadoras de residuos sólidos como actores claves para la valorización (comercialización) de residuos sólidos municipales;

Que, por otra parte, a partir del análisis situacional de la Meta 3: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", se recomienda que la municipalidad elabore el plan anual de valorización de residuos sólidos municipales, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 02, y lo apruebe mediante resolución de alcaldía;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1278, Capítulo 2, artículo 5° inciso b) Valorización de residuos.- Los residuos sólidos generados en las actividades productivas y de consumo constituyen un potencial recurso económico, por lo tanto, se priorizará su valorización, considerando su utilidad en actividades de: reciclaje de sustancias inorgánicas y metales, generación de energía, producción de compost, fertilizantes u otras transformaciones biológicas, recuperación de componentes, tratamiento o recuperación de suelos, entre otras opciones que eviten su disposición final;



Que, asimismo, en el artículo 37° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo anterior, se establece que: *La valorización constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos. Esta incluye las actividades de reutilización, reciclaje, compostaje, valorización energética entre otras alternativas, y se realiza en infraestructura adecuada y autorizada para tal fin;*

Que, estando a lo expuesto, el MINAM, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF), en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, promueven que los gobiernos locales implementen programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada, **por lo que el cumplimiento de la actividad 1 meta 3, permitirá a las municipalidades optimizar la gestión y manejo de los residuos sólidos en sus jurisdicciones, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población y conservación del ambiente;**

Que, mediante Informe Legal N°605 -2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 05 de Octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que deviene en PROCEDENTE, aprobar el **PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO**, a fin de dar cumplimiento a la actividad 01 - Valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales, de la meta: 03 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020";

Estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, en cumplimiento a la actividad 01 - Valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales, de la Meta 03 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos Municipales, del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

CARGO DE DISTRIBUCION

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 319-2020-MPCP

(E. I N° 25153-2020)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y GESTION AMBIENTAL

13 OCT 2020

RECIBIDO

HORA. 3:48 pm FIRMA. 